



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 351 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 01 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
JUNÍN

VISTO:

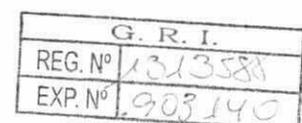
Mediante Carta N°070-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de noviembre del 2015, la responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación - Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N°221253.

Con Reporte N° 4158-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad del expediente de Liquidación Técnico del Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CONTRATO N°135-2014-GRJ/ORAF, derivado de la Licitación Pública N°005-2014-GRJ-CE-O Primera Convocatoria, realizan la contratación para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N°221253, el cual suscribe de una parte el Gobierno Regional Junín representado por su Director General Regional de Administración, CPC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ, y de la otra el CONSORCIO ASHANINKA, conformado por las empresas AMAZONIAN PROGRESS SAC., EMPRESA ASCD SAC y la EMPRESA CONSTRUCTORA MARBELLA SRL., debidamente representado por el Sr. ISAIAS DIONICIO LOZANO LOZANO, Identificado con DNI N°20053642, por un monto contractual de S/1,138,000.00 Nuevos Soles.





Que, en mérito a ello, se debe considerar lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el cual en su artículo 211°, sobre Liquidación del Contrato de Obra, establece: *“El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente (...)*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años-

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN”**. CÓDIGO SNIP N°221253.

Que, conforme a la Carta N°070-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 23 de noviembre del 2015, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que el técnico que elaboró y presentó la Liquidación de Contrato de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN”**. CÓDIGO SNIP N°221253, es el **ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO CAP N°9383**, el mismo que ha sido evaluado y ratificado de su contenido y saldos por el **SUPERVISOR DE OBRA: ARQ. JHON CÓRDOVA TORRES CAP N°9817**, quienes presentan con el resumen siguiente, con CARTA N°0010-2015-CONSORICIO ASHANINKA de fecha 01 de octubre del 2015, el Contratista presenta su Informe de Liquidación de Contrato de Obra, con CARTA N°1033-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de octubre del 2015, se remite al **COORDINADOR DE OBRA ING. JOSE ALIAGA PEREZ**, para su pronunciamiento y atención correspondiente del Contrato de Obra, con CARTA N°108-2015-JAP-CO, de fecha 06 de octubre del 2015, el **COORDINADOR DE OBRA**, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, las observaciones de la Liquidación, con CARTA N°1037-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 16 de octubre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión de obras, remite la liquidación al Supervisor de Obra, para su pronunciamiento, con CARTA N°012-2015/SGSLO/SUP-Jct de fecha 12 de octubre del 2015, el Supervisor de obra remite las observaciones planteadas a la Liquidación física financiera de obra según contrato firmado de Ejecución de Obra





N°135-2014-GRJ/ORAF, de fecha 12 de octubre del 2015, con CARTA N°0011-2015-CONSORCIO ASHANINKA, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Contratista presenta el levantamiento de las observaciones de la liquidación de obra al supervisor de obra, con Informe N°023-2015/RJ/Sup-Jct de fecha 16 de noviembre del 2015, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra su pronunciamiento sobre la liquidación de contrato de obra en cuya conclusión eleva la **OPINIÓN FAVORABLE**, quien a la vez **RECOMIENDA**, la aprobación mediante Acto Resolutivo, con saldo a favor del contratista de S/.88,080.16. Nuevos Soles, con CARTA N°1414-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 18 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite al COORDINADOR DE OBRA, para su informe técnico y pronunciamiento expreso de liquidación de Contrato de Obra, con INFORME N°023-2015-SGSLO-CO-JAP de fecha 20 de noviembre del 2015, el COORDINADOR DE OBRA ING. JOSÉ ALIAGA PÉREZ, remite su PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN"**. CÓDIGO SNIP N°221253, con las siguientes conclusiones:

Monto total de la obra	S/.1,138,000.00 N.S.
Monto pagado al contratista	S/.1,112,445.37 N.S.
Monto de reajuste	S/. 62,525.53 N.S.
Saldo a pagar val. 5	S/. 25,554.63 N.S.
<u>Saldo a favor del Contratista de S/.88,080.16 N.S.</u>	

De los documentos alcanzados se desprende el resumen siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De la obra

Contrato	N° 135-2014-GRJ/ORAF del 08/04/2014
Proceso de Selección	Adjudicación Directa Pública N° 005-2014-GRJ-CE-O
Contratista	CONSORCIO ASHANINKA
	01. Empresa AmazonianProgress SAC
	02. Empresa ASCD S.A.C.
	03. Empresa Constructora Marbella S.R.L.
Representante Legal	ISAÍAS DIONISIO LOZANO LOZANO
Modalidad de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Valor Referencial	S/. 1,140,145.57 (Incluye IGV)
Factor de relación	0,9981282
Presupuesto Contratado	S/. 1,138,000.00 (Incluye IGV)
Residente de obra	Arq. Juan Carlos Lozano Lozano

De la ejecución de la obra

Monto de adelanto directo	No se solicito
Monto de adelanto de materiales	No se solicito
Plazo de ejecución según contrato	150 días calendarios





Fecha de Inicio de plazo de ejecución. 31 de Diciembre de 2014.
 Fecha de término plazo contractual 30 de Mayo de 2015.
 Ampliación de plazo N° 01 No se tiene ampliación de plazo
 Termino de plazo de ejecución 29 de Mayo de 2015.
 Firma de Acta de Recepción 02 de Agosto de 2015.
 De los cálculos realizados por la supervisión se desprende:

Del mismo que el Contratista, Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, advierten con el saldo a favor de del Contratista es los siguientes:

Monto de reajuste S/. 62,525.53 N.S.
 Saldo a pagar val. 5 S/. 25,554.63 N.S.

Desprende un saldo a favor del Contratista de S/.88,080.16 N.S.

Por ende el costo total de obra es S/.1,200,525.53 N.S.,

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y/O LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA elaborado por la **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN: PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: CONSORCIO ASHANINKA,** Contrato N° 135-2014-GRJ/ORAF

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS Y ADELANTO DE MATERIALES

DESCRIPCION	COMPROBANTE D. PACO		IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	PAGADO	DETRACCION 4%	RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA	TOTAL
	FECHA	C/P						
Adelanto directo						-	-	-
Adelanto materiales						-		-
1º Valorizacion	06/04/2015	2435	164,762.73	2.6.2.2.2.2	101,272.22	6,590.51	56,900.00	164,762.73
2º Valorizacion	13/05/2015	3653	180,579.53	2.6.2.2.2.2	173,356.35	7,223.18		180,579.53
3º Valorizacion	22/05/2015	4164	213,483.67	2.6.2.2.2.2	148,001.12	8,537.55	56,900.00	213,438.67
4º Valorizacion	23/06/2015	5587	253,664.44	2.6.2.2.2.2	243,517.86	10,146.58		253,664.44
5º Valorizacion	17/09/2015	5592	300,000.00	2.6.2.2.2.2	288,000.00	12,000.00		300,000.00
			1,112,490.37		954,147.55	44,497.82		1,112,445.37

Que, conforme al Reporte N° 4158-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24 de noviembre del 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA después de haber verificado y evaluado da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, con el saldo a favor del contratista según la liquidación de contrato de obra es S/.88,080.16 N.S. por ende el costo de contrato de obra asciende al monto de S/.1,200,525.53 de Nuevos Soles.





Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, facultades administrativas, por lo tanto y en mérito a lo considerado en los párrafos anteriores, esta Gerencia Regional de Infraestructura:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Contrato de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN**”. **CÓDIGO SNIP N°221253**, del Contrato N°135-2014-GRJ/ORAF, por el monto contractual de S/.1,138,000.00 de Nuevos Soles, siendo el costo real de contrato de Obra el monto de S/.1,200,525.53 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO con 53/100 Nuevos Soles), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo de la valorización N°05 y reajustes a favor del Contratista por el monto total de **S/.88,080.16** (OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 16/100 N.S.), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y resumen siguiente:

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista debidamente representado por el Profesional **ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO CAP N°9383**, al **SUPERVISOR DE OBRA: ARQ. JHON CORDOVA TORRES CAP N°9817** y de la **Financiera a la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN MAT. 2146**, así como a la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que pudiera presentar el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra considerado en el artículo primero, a los profesionales actores de la Ejecución de la Obra, así como por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que presente la obra a los siguientes: Contratista **CONSORCIO**





ASHANINKA, Empresa Amazonian Progress SAC, Empresa ASCD S.A.C, Empresa Constructora Marbella S.R.L, RESIDENTE DE OBRA ARQ. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO CAP N°9383 y SUPERVISOR DE OBRA, ARQ. JHON CORDOVA TORRES CAP N°9817.

ARTICULO QUINTO.- PONER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza y funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación de Contrato de Obra considerado en el artículo primero, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYP.

02 DIC 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL